PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ESTATUTO INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, GOBERNANZA RGPD Y TRAZABILIDAD REGISTRAL ACADÉMICA
UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS - UNIVERSITÉ EUROPÉENNE (SAEJEE — UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS)
Referencia: PDP-UEP-SAEJEE-2026-v6.0

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES, PERSONERÍA JURÍDICA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y ESTRUCTURA DE GOBERNANZA

ARTÍCULO 1.° - Encuadre normativo, personería jurídica, plena vigencia institucional y verificación registral en los sistemas oficiales del Estado francés (data.gouv.fr / DINUM / INSEE / SIRENE)

I. - En el marco de la enseñanza superior privada libre, la investigación doctoral de tercer ciclo y la docencia ejecutiva transnacional, la tutela efectiva de los datos personales constituye un pilar estatutario que vertebra la fe pública universitaria, la trazabilidad de las titulaciones expedidas y la seguridad jurídica de los estudiantes y graduados de **UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS - UNIVERSITÉ EUROPÉENNE (SAEJEE — UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS)**. En aplicación directa del principio de responsabilidad proactiva (*accountability*) consagrado en el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos — RGPD), y de la doctrina jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (asuntos *C-210/16 Wirtschaftsakademie*, *C-40/17 Fashion ID* y *C-311/18 Schrems II*), la institución estructura su sistema de gobierno de datos bajo los estándares técnicos y deliberativos de la *Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés* (CNIL) de la República Francesa.

II. - De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 del RGPD y con la legislación interna francesa (*Loi du 1er juillet 1901 relative au contrat d'association* [PDF] y *Code de l'éducation* [PDF]), la identificación registral, estatutaria y fiscal del Responsable del Tratamiento (*Responsable du traitement* / *Data Controller*) queda establecida en los siguientes términos verificables en las bases oficiales del Estado francés:

1° **Denominación oficial e institucional del Responsable del Tratamiento:**

- *a)* **Denominación registral en la República Francesa:** UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS - UNIVERSITÉ EUROPÉENNE (operando conjuntamente bajo el acrónimo estatutario e identificador institucional **SAEJEE — UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** y su denominación oficial en lengua española **UNIVERSIDAD EUROPEA DE PARÍS**, conforme al Aviso Legal e Impressum Estatutario [PDF]).
- *b)* **Personería jurídica y naturaleza estatutaria:** Establecimiento privado de enseñanza superior libre constituido como asociación declarada de derecho privado francés (*Association déclarée*, categoría jurídica oficial INSEE 9220), regido por los artículos 1, 2 y 5 de la *Loi du 1er juillet 1901* y por el Libro VII, Título III del *Code de l'éducation* (*Article L. 731-1* [PDF]).
- *c)* **Antigüedad y plena vigencia institucional ininterrumpida:** Constituida en París el **11 de junio de 1991**, acreditando más de **treinta y cinco (35) años** de actividad administrativa ininterrumpida (*État administratif : EN ACTIVITÉ*) en los registros oficiales de la República Francesa.

2° **Identificadores registrales, estadísticos y fiscales ante el Estado francés:**

- *a)* **Número único de identificación SIREN (INSEE):** 399 107 937 (Certificado Oficial INSEE SIRENE — PDF).
- *b)* **Número SIRET del establecimiento sede principal:** 399 107 937 00019 · Clave de Identificación Numérica (NIC): 00019 (Ficha de Establecimiento y Cartografía Oficial — PDF).
- *c)* **Inscripción en el *Répertoire National des Associations* (RNA — Ministerio del Interior / Prefectura de Policía de París):** W751108902 (con número de asiento histórico prefectural 751P00108902).
- *d)* **Identificador Internacional de Entidad Jurídica (Código LEI — ISO 17442 / INSEE):** 969500363 7S275T57497.
- *e)* **Código de Actividad Principal (APE / NAF):** 94.99Z (*Autres organisations fonctionnant par adhésion volontaire*), correlacionado en la nomenclatura NAF 2025 con el código 94.99Y.
- *f)* **Número de IVA Intracomunitario (DGFiP — Unión Europea):** FR55399107937.
- *g)* **Domicilio social y sede estatutaria única:** 229 Boulevard Voltaire, 75011 Paris, République Française (con sede histórica fundacional documentada en 18 Rue de Londres, 75009 Paris).
- *h)* **Verificación Estatal (Marianne · République Française — data.gouv.fr / DINUM / INSEE):** Inscripción oficial auditable en los sistemas gubernamentales de la *Direction Interministérielle du Numérique* (DINUM) y del *Institut National de la Statistique et des Études Économiques* (INSEE) (Expediente de Verificación Estatal Marianne — PDF), accesible

ópticamente mediante el código QR oficial obrante en el Aviso Legal e Impressum Estatutario.

ARTÍCULO 2 – Directorio de gobernanza institucional, Delegación de Protección de Datos (DPO / DPD) y canales oficiales de tutela

I. – La supervisión ejecutiva, la auditoría de cumplimiento normativo, la custodia de las actas académicas y la atención de las solicitudes de los titulares de datos personales se articulan a través de los siguientes órganos estatutarios y canales oficiales:

Órgano o Función Estatutaria	Titular / Unidad Responsable	Canal Electrónico e Institucional Oficial
Rectorado Institucional y Representación Legal	Prof. Dr. Ramón L. Maiha Mulleras (Prof. Dr. Ramón L. Maiha M.)	info@universiteeuropeenne.paris
Presidencia y Vicerrectoría de Asuntos Académicos (CAO)	D. Ramón Segundo	cao@universiteeuropeenne.paris
Consejería Jurídica (CLO) y Responsable PRADA (*Personne Responsable de l'Accès aux Documents Administratifs*)	D. Manuel Santos	prada@universiteeuropeenne.paris · clo@universiteeuropeenne.paris
Delegación de Protección de Datos (DPO / DPD)	Unidad de Protección de Datos y Garantías RGPD	dpd@universiteeuropeenne.paris
Dirección de Cumplimiento Normativo (CCO)	Dña. Alicia Bejarano	cco@universiteeuropeenne.paris · communication@universiteeuropeenne.paris
Dirección de Tecnologías de la Información y Sistemas (CIO)	Dña. Krisbell Amesty	cio@universiteeuropeenne.paris · webmaster@universiteeuropeenne.paris · hebergement@universiteeuropeenne.paris
Secretaría General Académica y Servicio de Educación a Distancia (SEAD)	Registro Central de Matrículas y Expedientes	scolarite@saejee.eu · ead@universiteeuropeenne.paris · scolarite-distance@universiteeuropeenne.paris
Dirección de Investigación e Innovación Doctoral (CRO)	Dña. María Herrera	cro@universiteeuropeenne.paris
Unidad Técnica de Aseguramiento de la Calidad	D. Carlos Salinas	cqo@universiteeuropeenne.paris

Órgano o Función Estatutaria	Titular / Unidad Responsable	Canal Electrónico e Institucional Oficial
(CQO)		
Dirección de Admisiones (CMO) e Inserción Profesional	Dña. Valentina Márquez · D. Andrés Castro	cmo@universiteeuropeenne.paris · careers@universiteeuropeenne.paris
Soporte Técnico de Infraestructura y Atención al Estudiante	D. Henry Carmona · D. Anthony España	itsupport@universiteeuropeenne.paris · support@universiteeuropeenne.paris · Tel./WhatsApp: +33 (7) 70 22 36 99

II. – *Trascendencia jurídica de la centralización registral en el ámbito transnacional:* La consignación íntegra de los identificadores oficiales del Estado francés (SIREN 399 107 937, SIRET 399 107 937 00019, RNA W751108902, LEI 969500363 7S275T57497 y TVA FR55399107937) dota al estudiante y al graduado de una trazabilidad jurídica inexpugnable. Tanto en los procesos de evaluación pericial y apostillado internacional como en las auditorías algorítmicas o documentales de credenciales, el origen del expediente académico queda indisolublemente vinculado a una persona jurídica francesa con treinta y cinco (35) años de vigencia verificable en los repertorios oficiales de la República Francesa.

TÍTULO II. MARCO JURÍDICO APLICABLE, JERARQUÍA NORMATIVA Y DOCTRINA DE AUTONOMÍA DE LAS BASES DE LICITUD

ARTÍCULO 3 – Jerarquía normativa comunitaria (RGPD) y legislación nacional francesa (Loi Informatique et Libertés)

I. – Todas las operaciones de tratamiento de datos personales ejecutadas por **SAEJEE – UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** —incluyendo la recogida, estructuración, conservación, cotejo criptográfico, transferencia regulada y supresión segura— se rigen de manera directa e imperativa por el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico de la República Francesa:

1° **Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD):**

- *a)* **Artículo 3 (Ámbito de aplicación territorial):** Sujeción directa al RGPD en virtud del establecimiento principal del Responsable del Tratamiento en París (República Francesa), amparando con idéntico

estándar de protección europea a todos los estudiantes, postulantes, docentes y graduados con independencia de su nacionalidad o país de residencia (incluyendo América Latina — LATAM y el resto del mundo).

- *b)* **Artículo 5 (Principios relativos al tratamiento):** Observancia estricta de los principios de licitud, lealtad y transparencia (Art. 5.1.a), limitación de la finalidad (Art. 5.1.b), minimización de datos (Art. 5.1.c), exactitud registral (Art. 5.1.d), limitación del plazo de conservación (Art. 5.1.e), integridad y confidencialidad (Art. 5.1.f) y responsabilidad proactiva (Art. 5.2).
- *c)* **Artículos 6, 7, 8 y 9 (Bases de licitud y categorías especiales):** Fundamentación taxativa de cada tratamiento en la ejecución del contrato formativo (Art. 6.1.b), el cumplimiento de obligaciones legales francesas y europeas (Art. 6.1.c), el interés legítimo institucional ponderado en la seguridad informática y la verificación antifraude de diplomas (Art. 6.1.f) o el consentimiento específico, libre e informado (Art. 6.1.a), así como las garantías reforzadas para proyectos de investigación científica o clínica (Art. 9.2.a, Art. 9.2.j y Art. 89).
- *d)* **Artículos 12 a 22 (Derechos del interesado) y Artículos 24 a 39 (Seguridad y gobernanza):** Régimen garantista de derechos ARCO+, privacidad desde el diseño y por defecto (Art. 25), contratos vinculantes de encargo de tratamiento (Art. 28), Registro de Actividades de Tratamiento (Art. 30), seguridad criptográfica y lógica (Art. 32), notificación de brechas en un máximo de setenta y dos (72) horas (Arts. 33 y 34) y Evaluaciones de Impacto (Art. 35).
- *e)* **Artículos 44 a 49 (Transferencias internacionales):** Aplicación de Cláusulas Contractuales Tipo de la Comisión Europea (Art. 46.2.c) y salvaguardas técnicas suplementarias en los flujos transfronterizos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE).

2° **Legislación interna de la República Francesa (*Loi Informatique et Libertés* y deliberaciones CNIL):**

- *a)* ***Loi n° 78-17 du 6 janvier 1978 relative à l'informatique, aux fichiers et aux libertés*** **(modificada por la Ley n.° 2018-493 y la Ordenanza n.° 2018-1125):** Norma estatutaria francesa que complementa el RGPD en el territorio nacional y regula el régimen sancionador y de supervisión de la *Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés* (CNIL).
- *b)* **Artículo 82 de la *Loi n° 78-17*:** Transposición en derecho francés de la Directiva 2002/58/CE (*ePrivacy*), que rige el depósito y lectura de cookies y rastreadores en los equipos terminales de los usuarios, exigiendo consentimiento previo e informado para todo dispositivo no estrictamente necesario para la prestación técnica del servicio.

ARTÍCULO 4 – Articulación con el corpus legislativo de educación superior e investigación y regla de exclusión de base legal genérica

I. - La capacidad jurídica de la institución para organizar programas de formación superior, dirigir investigaciones doctorales y expedir diplomas académicos emana de las siguientes disposiciones de nuestra biblioteca legislativa oficial:

- *a)* **Article L. 151-1 del *Code de l'éducation*** (PDF): Garantía constitucional y legal de la libertad de enseñanza superior en la República Francesa.
- *b)* **Article L. 613-2 del *Code de l'éducation*** (PDF): Régimen legal de los diplomas propios de establecimiento e interuniversitarios (*Diplôme Interuniversitaire* — DIU / DIU-DOCTORAT y *Diplôme d'Université* — DU).
- *c)* **Article L. 731-1 del *Code de l'éducation*** (PDF): Régimen de apertura y funcionamiento de los establecimientos privados de enseñanza superior libre.
- *d)* **Article L. 444-1** (PDF) y **Article L. 444-8 del *Code de l'éducation***: Marco regulatorio de la enseñanza a distancia y formalización contractual con el estudiante.
- *e)* **Article L. 718-16 del *Code de l'éducation*** (PDF): Convenios de cooperación interuniversitaria internacional para la cotutela, codirección y certificación conjunta de estudios.
- *f)* **Article L. 123-3 del *Code de l'éducation*** (PDF): Misión de formación continua a lo largo de la vida y alta especialización ejecutiva hasta el Nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF 8).
- *g)* **Article L. 412-1 del *Code de la recherche*** (PDF) y **Arrêté du 25 mai 2016** (PDF): Formación doctoral para la investigación e innovación científica de tercer ciclo.

II. - *Doctrina vinculante de separación entre habilitación educativa y base de licitud RGPD:* Se establece con rango de norma estatutaria interna que los preceptos citados del *Code de l'éducation* y del *Code de la recherche* fundamentan la personería jurídica, la capacidad docente y la potestad certificadora de la Universidad, pero **no se invocan como una dispensa ni como una base legal genérica sustitutiva del artículo 6 del RGPD**. Cada operación de tratamiento de datos personales realizada por la institución se sostiene de manera autónoma, explícita y verificable sobre una de las bases jurídicas tasadas en los artículos 6 y 9 del RGPD.

TÍTULO III. CATEGORÍAS DE INTERESADOS, MODALIDADES FORMATIVAS Y REGISTRO MATRIZ DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (ART. 30 RGPD)

ARTÍCULO 5 – Clasificación estatutaria de los titulares de datos y arquitectura de los entornos formativos

I. – A efectos de aplicar salvaguardas técnicas y jurídicas proporcionales a cada relación institucional, la Universidad clasifica a los titulares de datos personales (*personnes concernées*) en seis (6) categorías diferenciadas:

- 1° **Postulantes y Candidatos a Admisión:** Profesionales y titulados universitarios que presentan solicitudes de información, evaluación curricular previa o dosieres de candidatura.
- 2° **Estudiantes Matriculados:** Alumnos activos inscritos en programas de Diploma Interuniversitario de Doctorado (DIU-DOCTORAT), Diploma de Universidad (DU), *Executive MBA* o Certificación Ejecutiva.
- 3° **Graduados y Miembros del Cuerpo de Egresados (*Alumni*):** Titulares de diplomas, actas de grado y Suplementos Europeos al Título (SET) expedidos por la institución y custodiados en el registro histórico permanente.
- 4° **Personal Docente, Directores de Tesis e Investigadores:** Profesores ordinarios, catedráticos invitados y tutores clínicos o forenses adscritos a las seis (6) Divisiones Académicas (UFR).
- 5° **Evaluadores Externos y Miembros de Tribunales (*Jurys de Thèse*):** Académicos y peritos designados para la evaluación sumativa y los tribunales de defensa oral y pública de tesis doctoral.
- 6° **Usuarios de Entornos Digitales y Consultantes Registrales:** Visitantes del portal institucional (www.universiteeuropeenne.paris) y autoridades o terceros que consultan el sistema criptográfico de verificación documental (https://www.saejee.eu/verification/).

II. – Las actividades de tratamiento se desarrollan tanto en la modalidad de enseñanza a distancia mediante el Entorno Digital de Trabajo (Campus Virtual LMS alojado íntegramente en centros de datos europeos de **OVHcloud SAS** en Francia y **Hetzner Online GmbH** en Alemania) como en las actividades presenciales y clínicas/periciales supervisadas (práctica directa auditada en el *Logbook* y defensa oral ante tribunal).

ARTÍCULO 6 – Catálogo matriz del Registro de Actividades de Tratamiento (Artículo 30 del RGPD)

I. – En cumplimiento del artículo 30 del RGPD, se publica la matriz estructurada de las actividades de tratamiento ejecutadas bajo la responsabilidad de **SAEJEE — UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS:**

Actividad de Tratamiento	Categorías de Datos Personales	Origen de los Datos	Finalidad Específica del Procesamiento	Base Jurídica de Licitud (Arts. 6 y 9 RGPD)	Carácter del Suministro
1. Gestión de Admisión y Matriculación	Nombre y apellidos, documento de identidad/pasaporte, fecha y lugar de nacimiento, contacto, títulos universitarios previos y currículum.	Directo (aportado por el postulante).	Verificación de requisitos de acceso al ciclo correspondiente, formalización del contrato de estudios y asignación de matrícula institucional única.	Ejecución de contrato o medidas precontractuales (Art. 6.1.b RGPD).	**Obligatorio** (su omisión impide tramitar la admisión y la matrícula).
2. Docencia y Evaluación en Campus Virtual (LMS)	Credenciales cifradas, registros de conexión (IP, sellos de tiempo), entregas académicas, exámenes sumativos (escala 0-20) e interacciones docentes.	Directo e indirecto (interacción en el LMS).	Impartición de la enseñanza a distancia (*Art. L. 444-1*), seguimiento pedagógico, evaluación continua (Anexo B) y seguridad lógica del campus.	Ejecución contractual (Art. 6.1.b RGPD) e interés legítimo en ciberseguridad (Art. 6.1.f RGPD).	**Obligatorio** (indispensable para cursar y aprobar el plan de estudios).
3. Práctica Clínica, Forense o Pericial Supervisada	Bitácora procedimental (*Logbook*), horas de práctica supervisada directa, actas de evaluación pericial e informes de	Directo (estudiante y tutor supervisor).	Auditoría y certificación de las horas de práctica profesional directa supervisada (Anexo A del SET) dentro del Doble	Ejecución contractual (Art. 6.1.b RGPD).	**Obligatorio** (en los programas con componente práctico y pericial auditado).

Actividad de Tratamiento	Categorías de Datos Personales	Origen de los Datos	Finalidad Específica del Procesamiento	Base Jurídica de Licitud (Arts. 6 y 9 RGPD)	Carácter del Suministro
	tutores (con datos de terceros 100 % anonimizados).		Track Formativo.		
4. Gestión Financiera, Facturación y Garantías de Reembolso	Datos de facturación, comprobantes bancarios, identificadores de transacción PayPal, historial de pagos y solicitudes de desistimiento o garantía.	Directo y pasarela financiera certificada.	Emisión de facturas, contabilidad legal francesa, cumplimiento tributario (TVA FR55399107937) y ejecución del Triple Blindaje de Reembolso (14 días legal, 30 días institucional y 180 días PayPal).	Ejecución contractual (Art. 6.1.b RGPD) y obligación legal fiscal/mercantil (Art. 6.1.c RGPD · *Art. L. 123-22 Code de commerce*).	**Obligatorio** (requisito legal para la gestión arancelaria y fiscal).
5. Expedición de Títulos, SET y Verificación Criptográfica QR	Identidad del graduado, matrícula única, denominación del título (DIU-DOCTORAT / DU), mención, actas de tesis, firmas PAdES y código QR.	Generación registral interna sobre expediente consolidado.	Expedición de diplomas y Suplementos Europeos al Título (SET), archivo histórico permanente y validación pública antifraude mediante código QR y firma eIDAS.	Ejecución contractual (Art. 6.1.b), obligación legal (Art. 6.1.c) e interés legítimo en la fe pública y lucha contra el fraude (Art. 6.1.f RGPD).	**Obligatorio** (inherente a la validez, autenticidad y verificación del título).
6. Investigación Doctoral y	Manuscritos de tesis doctoral,	Directo (doctorando, codirectores	Dirección, evaluación y publicación	Ejecución contractual (Art. 6.1.b),	**Obligatorio** para la obtención del

Actividad de Tratamiento	Categorías de Datos Personales	Origen de los Datos	Finalidad Específica del Procesamiento	Base Jurídica de Licitud (Arts. 6 y 9 RGPD)	Carácter del Suministro
Estudios Científicos (Anexo C)	protocolos metodológicos (PRISMA / ICH-GCP), dictámenes de jurado y conjuntos de datos anonimizados o seudonimizados.	y centros asociados).	de investigaciones doctorales de tercer ciclo (*Art. L. 412-1 Code de la recherche*).	consentimiento explícito (Art. 9.2.a) o fines de investigación científica con garantías (Art. 9.2.j y Art. 89 RGPD).	grado doctoral correspondiente.

II. - *Regla de exclusión de consentimientos tácitos o globales:* Se establece expresamente que ni la formalización de la matrícula ni la navegación por los portales institucionales constituyen un consentimiento general o indeterminado para tratamientos ajenos a los fines declarados en la matriz anterior. De este modo, las operaciones necesarias para la ejecución académica y la custodia registral descansan sobre bases contractuales y legales sólidas (Arts. 6.1.b y 6.1.c RGPD), mientras que las operaciones accesorias (como las cookies analíticas o los boletines informativos) dependen exclusivamente del consentimiento libre y revocable del interesado (Art. 6.1.a RGPD).

TÍTULO IV. CUSTODIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO MATRIZ, ARQUITECTURA CRIPTOGRÁFICA DEL CÓDIGO QR Y PROTECCIÓN EN INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 7 – Fe pública universitaria, unidad jurídica del expediente matriz y arquitectura criptográfica del código QR

I. - La custodia permanente de los expedientes de graduación, diplomas en formato A3 y Suplementos Europeos al Título (SET) constituye una función esencial de seguridad jurídica de **SAEJEE — UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS.** El expediente académico de cada egresado se estructura como una **unidad documental y jurídica indisoluble** identificada bajo un número de matrícula institucional único, e integrada por:

- 1° **El Cuerpo Principal del Diploma y del Suplemento Europeo al Título (SET / *Diploma Supplement*):** Estructurado conforme a las ocho (8) secciones normalizadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO/CEPES.
- 2° **El Anexo A (Registro Procedimental y *Logbook* de Prácticas Auditadas):** Que certifica la carga de práctica profesional, clínica o pericial directa supervisada (alcanzando en el programa doctoral de referencia el **57,27 %** de la carga total, equivalente a **4.948 horas** y **2.467 procedimientos** verificados).
- 3° **El Anexo B (Batería de Evaluaciones Sumativas):** Calificadas rigurosamente bajo la escala oficial francesa de **0 a 20 puntos**.
- 4° **El Anexo C (Investigación Científica y Tesis Doctoral):** Que documenta el trabajo original de investigación y el acta de defensa ante el tribunal examinador (*Jury de Thèse*).

II. – La verificación electrónica de autenticidad de los documentos expedidos opera bajo los siguientes estándares criptográficos y de privacidad desde el diseño (*Privacy by Design*, Art. 25 RGPD):

- *a)* **Canal oficial de validación criptográfica:** El código QR bidimensional impreso en cada título y resumen académico enlaza al portal institucional seguro de verificación (https://www.saejee.eu/verification/), dotado de acceso de cotejo documental mediante las credenciales institucionales de consulta (usuario: ESIGNACT · clave de acceso: ESIGN-UETA).
- *b)* **Firma electrónica avanzada PAdES y sellado de tiempo eIDAS:** Los documentos digitales nativos incorporan firmas criptográficas en estándar **PAdES** (*PDF Advanced Electronic Signatures*) con sellado de tiempo cualificado (*timestamping*), de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 910/2014 (**Reglamento eIDAS**) y el artículo 1367 del *Code civil* francés.
- *c)* **Minimización estricta en la consulta pública del código QR:** La verificación mediante código QR confirma exclusivamente la autenticidad de las firmas digitales y la exactitud de los datos registrales esenciales del título (nombre y apellidos del graduado, número de matrícula, denominación del programa, nivel académico y mención obtenida), **sin exponer públicamente a terceros no autorizados las calificaciones individuales desglosadas del Anexo B, el detalle de los casos del Anexo A ni los datos de contacto o domicilio privado del egresado.**

ARTÍCULO 8 – Consistencia registral del Doble Track Formativo y distinción técnica entre anonimización y seudonimización en investigación

I. – Los registros académicos custodiados por la Secretaría General (scolarite@saejee.eu) reflejan con exactitud aritmética y documental la arquitectura del **Doble Track Formativo** (Artículo 5 de las Condiciones

Generales de Contratación): **180 créditos ECTS** bajo el parámetro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y **8.640 horas** cronológicas totales para los sistemas de evaluación de América Latina (LATAM), ubicando las titulaciones de tercer ciclo en el **Nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF 8)**.

II. - En el marco de las investigaciones doctorales (Anexo C) y las prácticas clínicas, neuropsicológicas o forenses (Anexo A) que involucren el análisis de casos reales, la institución aplica de forma imperativa la distinción técnica y jurídica establecida en el RGPD:

- 1° **Anonimización irreversible:** Proceso técnico definitivo mediante el cual se suprimen todos los identificadores directos e indirectos de los sujetos o pacientes evaluados en campo, de modo que resulte imposible su reidentificación por ningún medio razonable. Todo registro incorporado por el estudiante a su *Logbook* (Anexo A) o a su memoria de tesis (Anexo C) debe encontrarse previamente anonimizado de manera irreversible.
- 2° **Seudonimización criptográfica (Art. 4.5 y Art. 32.1.a RGPD):** Medida de seguridad consistente en sustituir los atributos identificativos por un código alfanumérico o hash, custodiando la tabla de correspondencia de forma separada y cifrada bajo control exclusivo del centro clínico o investigador autorizado. Los datos seudonimizados conservan la naturaleza jurídica de datos personales y permanecen íntegramente protegidos por el RGPD.

TÍTULO V. DESTINATARIOS, SOBERANÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LA UNIÓN EUROPEA Y TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

ARTÍCULO 9 – Categorización jurídica de destinatarios, encargados tecnológicos europeos y cooperación interuniversitaria

I. - La Universidad delimita rigurosamente el estatuto jurídico de las entidades que intervienen en el flujo de información institucional, prohibiendo cualquier cesión comercial o divulgación no autorizada a terceros:

- 1° **Personal interno habilitado bajo deber de reserva:** Órganos rectorales, Secretaría General Académica (scolarite@saejee.eu), Unidad Jurídica PRADA/DPD y claustro examinador, quienes acceden únicamente a los datos indispensables para sus funciones estatutarias bajo control de acceso basado en roles (*RBAC*).

- 2° **Encargados del Tratamiento (*Sous-traitants* / *Data Processors* — Art. 28 RGPD):** Proveedores de infraestructura en la nube y alojamiento de sistemas que procesan datos exclusivamente por cuenta de la Universidad mediante Acuerdos de Encargo de Tratamiento (*Data Processing Agreements — DPA*) auditados y radicados íntegramente en el territorio de la Unión Europea:
 - *a)* **OVHcloud SAS:** Sociedad francesa con sede social en 2 rue Kellermann, 59100 Roubaix, République Française (RCS Lille Métropole 424 761 419), cuyos centros de datos de alta seguridad en París, Roubaix y Gravelines (Francia) alojan el núcleo de los repositorios institucionales.
 - *b)* **Hetzner Online GmbH:** Sociedad alemana con sede social en Industriestr. 25, 91710 Gunzenhausen, República Federal de Alemania, cuyos centros de datos certificados bajo norma ISO/IEC 27001 en Gunzenhausen y Núremberg (Alemania) proveen redundancia geográfica dentro del Espacio Económico Europeo.

- 3° **Corresponsables del Tratamiento en Cooperación Interuniversitaria (*Responsables conjoints* — Art. 26 RGPD):** En los programas de Diploma Interuniversitario de Doctorado (DIU-DOCTORAT) y posgrado impartidos bajo convenios de cooperación interuniversitaria al amparo del *Article L. 718-16 del Code de l'éducation* —incluyendo la cooperación académica con **Helmstedt University** (Alemania) y el marco de referencia científico y clínico con **Universitätsmedizin Berlin** (Alemania)—, el intercambio de actas académicas y registros de cotutela se rige por acuerdos de corresponsabilidad que garantizan la aplicación uniforme del RGPD en suelo europeo.
- 4° **Responsables Independientes (*Responsables distincts*):** Notarios públicos europeos, autoridades de apostillado bajo la Convención de La Haya de 1961, ministerios u organismos de reconocimiento extranjeros a los que acuda el propio graduado, y entidades financieras o pasarelas de pago certificadas (tales como **PayPal**, donde la Universidad opera bajo su identidad fiscal verificada SIREN 399 107 937 · TVA FR55399107937).

ARTÍCULO 10 – Régimen de transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo (Doctrina Schrems II)

I. – Cuando el desarrollo de programas internacionales, el acceso remoto de estudiantes o tutores residentes en América Latina (LATAM) o la tramitación de expedientes ante autoridades extracomunitarias impliquen un flujo transfronterizo de datos fuera del Espacio Económico Europeo (EEE), la Universidad aplica las garantías establecidas en el Capítulo V del RGPD (Arts. 44 a 49):

- 1° **Decisiones de Adecuación de la Comisión Europea (Art. 45 RGPD):** Aplicables de pleno derecho cuando el destinatario se ubique en una jurisdicción declarada de nivel adecuado por la Comisión Europea.

- 2° **Cláusulas Contractuales Tipo (SCC) y Evaluación de Impacto de la Transferencia (TIA) (Art. 46.2.c RGPD):** Para las jurisdicciones de América Latina y terceros países que no cuenten con una decisión general de adecuación, los flujos sistemáticos con docentes asociados o centros colaboradores se formalizan mediante las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914 de la Comisión Europea, complementadas —en estricto cumplimiento de la sentencia *Schrems II* del TJUE (Asunto C-311/18)— con Evaluaciones de Impacto de la Transferencia (TIA) y salvaguardas criptográficas de extremo a extremo (cifrado TLS 1.3 en tránsito y AES-256 en reposo con claves custodiadas en Francia y Alemania bajo arquitectura *Zero-Trust*).
- 3° **Ejecución del contrato formativo y defensa de derechos en trámites de reconocimiento (Arts. 49.1.b y 49.1.e RGPD):** Las comunicaciones puntuales de expedientes o certificaciones solicitadas por el propio estudiante o graduado hacia su país de residencia para la ejecución de su contrato de estudios o para el ejercicio de sus derechos de reconocimiento y homologación profesional se amparan legítimamente en las excepciones tasadas del artículo 49, apartado 1, letras b) y e), del RGPD.
- 4° **Consulta de garantías:** Todo titular puede solicitar información detallada sobre las garantías de transferencia aplicables a su expediente dirigiéndose a la Unidad Jurídica PRADA (prada@universiteeuropeenne.paris).

TÍTULO VI. PLAZOS DE CONSERVACIÓN, DOCTRINA DUAL DE ARCHIVO PERMANENTE DE TITULACIONES Y DESTRUCCIÓN SEGURA

ARTÍCULO 11 - Estratificación del ciclo de vida documental y Doctrina Dual de Archivo Permanente de Titulaciones

I. - En observancia del principio de limitación del plazo de conservación (Art. 5.1.e RGPD), la institución estructura el ciclo de vida de los datos personales en tres (3) fases sucesivas y auditables:

- 1° **Fase I — Base Activa Operativa (*Base active*):** Conservación durante el desarrollo efectivo del programa de estudios, permitiendo el acceso de los servicios docentes, de tutoría y de Secretaría Académica.
- 2° **Fase II — Archivo Intermedio y Registro Histórico Restringido (*Archivage intermédiaire et définitif restreint*):** Una vez concluido el programa o expedido el diploma, los datos pasan a un repositorio segregado con control de acceso criptográfico restringido exclusivamente a la Secretaría General y a la Consejería Jurídica PRADA para el

cumplimiento de obligaciones legales fiscales y la verificación perpetua de titulaciones.

- 3° **Fase III — Supresión Segura o Anonimización Irreversible:** Vencidos los plazos legales de retención de los datos administrativos o técnicos no pertenecientes al acta de grado, se ejecuta su borrado lógico definitivo mediante algoritmos de sobrescritura segura (*data wiping*) o su anonimización estadística irreversible.

II. - *Doctrina Dual de Archivo Permanente de Titulaciones e Inviolabilidad del Registro Académico:* La conservación perpetua de los asientos de graduación, actas de defensa de tesis, diplomas expedidos y Suplementos Europeos al Título (SET) se fundamenta jurídicamente en la convergencia del interés legítimo institucional en preservar la fe pública universitaria y prevenir el fraude documental (Art. 6.1.f RGPD) con las excepciones expresas al derecho de supresión consagradas en el **artículo 17, apartado 3, letras b), d) y e), del RGPD** (cumplimiento de deberes de archivo de interés público, fines de archivo histórico/científico y formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones y derechos del propio titulado). En consecuencia, el ejercicio del derecho de supresión por parte de un graduado permite eliminar datos accesorios de contacto o historiales de navegación del campus virtual, pero **mantiene incólume e inalterable el asiento registral matriz del título expedido** (nombre del graduado, matrícula única, denominación del diploma, fecha de expedición y código QR de verificación), garantizando la validez perpetua del grado ante cualquier autoridad o empleador internacional.

ARTÍCULO 12 - Matriz normativa de plazos de conservación y retención documental

I. - Los plazos de conservación aplicables a cada categoría documental dentro de **SAEJEE — UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** se rigen por la siguiente tabla vinculante:

Categoría Documental / Registro	Plazo en Base Activa	Plazo en Archivo Restringido	Fundamento Normativo (RGPD y Derecho Francés)
1. Actas de Grado, Diplomas Expedidos, SET y Asiento de Verificación QR	Duración de los estudios hasta la titulación.	**Permanente (Perpetuo)** en el Archivo Histórico de Secretaría General (scolarite@saejee.eu).	Arts. 6.1.f, 17.3.b, 17.3.d y 17.3.e RGPD · Seguridad jurídica del graduado y fe pública universitaria.
2. Documentación Contable, Facturas, Aranceles y Comprobantes de Pago	Ejercicio fiscal en curso.	**Diez (10) años** a partir del cierre del ejercicio contable.	Art. 6.1.c RGPD en relación con el **Article L. 123-22 del *Code de commerce***

Categoría Documental / Registro	Plazo en Base Activa	Plazo en Archivo Restringido	Fundamento Normativo (RGPD y Derecho Francés)
			francés y el *Code général des impôts*.
3. Expedientes de Ejercicio de Derechos RGPD y Actuaciones PRADA	Durante la tramitación de la solicitud (máx. 1 a 3 meses).	**Cinco (5) años** desde la notificación de la resolución definitiva.	Art. 6.1.c y Art. 6.1.f RGPD · Plazo general de prescripción civil francés (*Art. 2224 Code civil*).
4. Dosieres de Postulantes no Matriculados y Consultas de Admisión	Hasta **tres (3) años** desde el último contacto activo del candidato.	Supresión definitiva o anonimización al término de los 3 años.	Art. 5.1.e RGPD y referencial de retención de prospectos de la **CNIL**.
5. Registros Técnicos de Conexión (*Logs*), Direcciones IP y Sesiones LMS	Hasta **doce (12) meses** en los sistemas de auditoría de seguridad.	Purga automática mediante sobrescritura segura al cumplir 12 meses.	Art. 6.1.f y Art. 32 RGPD · Criterios técnicos de ciberseguridad de la **CNIL**.

TÍTULO VII. DERECHOS DE LOS TITULARES, SEGURIDAD TÉCNICA (ART. 32 RGPD) Y GOBERNANZA DE TECNOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 13 – Catálogo de derechos ARCO+, procedimiento operativo de ejercicio y ausencia de decisiones automatizadas

I. – Todo titular cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte de la Universidad goza de la facultad de ejercitar de forma gratuita y en cualquier momento los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del RGPD:

- 1° **Derecho de acceso (Art. 15 RGPD):** Obtener confirmación sobre si se están tratando sus datos personales y recibir copia estructurada de los mismos.
- 2° **Derecho de rectificación (Art. 16 RGPD):** Solicitar la subsanación de datos inexactos o la actualización de datos incompletos en su expediente administrativo o académico.

- 3° **Derecho de supresión (Art. 17 RGPD):** Solicitar la eliminación de aquellos datos que ya no resulten necesarios para la finalidad que motivó su recogida, dejando a salvo la conservación perpetua del asiento registral de los títulos expedidos conforme al Artículo 11.
- 4° **Derecho a la limitación del tratamiento (Art. 18 RGPD):** Obtener la suspensión temporal del procesamiento o el bloqueo preventivo de los datos durante la verificación de una impugnación.
- 5° **Derecho a la portabilidad de los datos (Art. 20 RGPD):** Recibir los datos facilitados en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- 6° **Derecho de oposición (Art. 21 RGPD) y revocación del consentimiento (Art. 7.3 RGPD):** Oponerse por motivos particulares a tratamientos fundados en el interés legítimo o retirar en cualquier momento el consentimiento prestado para tratamientos opcionales sin efectos retroactivos.

II. - *Procedimiento formal de tramitación y plazos legales:*

- *a)* **Canales oficiales de recepción:** Las solicitudes se presentan por vía electrónica ante la Consejería Jurídica y Responsable PRADA (prada@universiteeuropeenne.paris) o ante la Delegación de Protección de Datos (dpd@universiteeuropeenne.paris), o por vía postal certificada dirigida a la sede estatutaria en 229 Boulevard Voltaire, 75011 Paris, République Française.
- *b)* **Verificación proporcional de identidad:** Las solicitudes remitidas desde el correo electrónico institucional o registrado del estudiante se tramitan con validación directa; únicamente en caso de duda razonable sobre la identidad del peticionario se requerirá copia de un documento oficial de identidad para evitar revelaciones no autorizadas a terceros.
- *c)* **Plazo de resolución:** La Universidad resolverá y notificará su respuesta dentro del plazo máximo de **un (1) mes** a contar desde la recepción de la solicitud (prorrogable por dos meses adicionales en supuestos de especial complejidad técnica, previa notificación motivada dentro del primer mes, conforme al Art. 12.3 RGPD).
- *d)* **Tutela administrativa:** Sin perjuicio de los mecanismos internos de resolución amistosa a través de la Unidad PRADA/DPD, el titular cuenta con el derecho reconocido en el artículo 77 del RGPD y en la *Loi n° 78-17* ante la autoridad nacional de control competente en la República Francesa (*Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés – CNIL*, con sede en 3 Place de Fontenoy, 75007 Paris, France) o ante la autoridad supervisora de su lugar de residencia habitual.

III. - *Ausencia de decisiones individuales automatizadas (Art. 22 RGPD):* Se certifica estatutariamente que **SAEJEE – UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS** no adopta decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado ni elabora perfiles algorítmicos que produzcan efectos jurídicos sobre la

admisión, calificación, evaluación de tesis o titulación de los estudiantes. Toda decisión académica y evaluadora es adoptada con intervención humana colegiada de las Comisiones de Admisión, el cuerpo docente y los Tribunales Examinadores.

ARTÍCULO 14 – Medidas de seguridad técnicas y organizativas (Art. 32 RGPD) y régimen de tecnologías de seguimiento (Art. 82 Loi 78-17)

I. – De conformidad con el artículo 32 del RGPD, la Universidad mantiene una arquitectura de seguridad informática en profundidad que comprende:

- 1° **Cifrado criptográfico integral:** Transmisión de datos bajo protocolo TLS 1.3, almacenamiento cifrado en reposo (AES-256) y sellado criptográfico PAdES / eIDAS en toda la documentación certificada.
- 2° **Redundancia geográfica europea y copias de resguardo:** Copias de seguridad automatizadas e inmutables alojadas exclusivamente en los centros de datos de **OVHcloud SAS** (Francia) y **Hetzner Online GmbH** (Alemania).
- 3° **Protocolo de notificación de incidentes (Arts. 33 y 34 RGPD):** Auditoría continua de integridad y procedimiento de notificación a la autoridad de control dentro del plazo máximo de **setenta y dos (72) horas** ante cualquier brecha de seguridad que entrañe riesgo para los derechos y libertades de los interesados, así como Evaluaciones de Impacto (EIPD / DPIA — Art. 35 RGPD) previas al despliegue de nuevos módulos tecnológicos.

II. – *Gobernanza de cookies y trazabilidad de garantías financieras (Directiva ePrivacy y Artículo 82 de la Loi n° 78-17):*

- *a)* **Cookies técnicas y estrictamente necesarias (exentas de consentimiento):** Dispositivos indispensables para la navegación segura, el mantenimiento de la sesión autenticada en el Campus Virtual (LMS) y la trazabilidad criptográfica de las transacciones arancelarias procesadas bajo la identidad fiscal UNIVERSITÉ EUROPÉENNE DE PARIS (SIREN 399 107 937 · TVA FR55399107937), garantizando la operatividad del **Triple Blindaje Financiero del Estudiante** (Artículo 11 de las Condiciones Generales de Contratación: 14 días de desistimiento legal europeo, 30 días de garantía institucional de satisfacción y 180 días de Protección al Comprador de PayPal).
- *b)* **Cookies analíticas y de preferencias de interfaz (sujetas a consentimiento previo):** Dispositivos de medición estadística agregada y recordatorio de idioma, cuya activación requiere el consentimiento previo del usuario mediante un panel de configuración simétrico que permite aceptar o rechazar en un solo clic y con idéntica jerarquía visual, evitando cualquier patrón de diseño engañoso (*dark pattern*) y coordinándose íntegramente con la Política de Confidencialidad (PDF) y el Aviso Legal e Impressum Estatutario (PDF).